

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		1.987.768.800
		IMPOSICIONES PREVISIONALES		233.070.263
	01	Aportes del Empleador		654
	02	Aportes del Trabajador		233.069.609
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		661.147
	02	Del Gobierno Central		661.147
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		661.137
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		87.241
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		21.363.337
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		62.855
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	04	Fondos de Terceros		7.524.607
	99	Otros		13.775.865
09		APORTE FISCAL	04	1.730.842.593
	01	Libre		1.730.842.593
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.744.209
	01	De Asistencia Social		1.744.199
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.987.768.800
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.516.628
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.172.422
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.762.852.165
	01	Prestaciones Previsionales		1.762.191.008
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.735.004.992
	002	Bonificaciones		95.237
	003	Bono de Reconocimiento		24.987.233
	006	Asignación por Muerte		2.103.546
	02	Prestaciones de Asistencia Social		661.137
	001	Asignación Familiar		661.137
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		201.675.883

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		11.163.452
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		999.962
	456	Cotización Isapres		4.994.260
	461	Centros de Salud Capredena		5.169.230
	02	Al Gobierno Central		24.693.861
	002	Fondo de Medicina Curativa		17.878.087
	003	Fondo Nacional de Salud		6.815.774
	03	A Otras Entidades Públicas		165.818.570
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		4.271.311
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	362.076
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		2.406.565
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	3.649.945
	274	Fondo Desahucio		49.277.549
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	6.006.692
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		99.844.432
25		INTEGROS AL FISCO		62.855
	99	Otros Integros al Fisco		62.855
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		744.618
	07	Programas Informáticos		744.618
32		PRÉSTAMOS		1.744.199
	01	De Asistencia Social		1.744.199
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	426
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.399
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	21.768
	- En el Exterior, en Miles de \$	1.313

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

d)	Convenios con personas naturales	
-	N° de Personas	2
-	Miles de \$	37.222
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
-	N° de personas	9
-	Miles de \$	78.101
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	87.530
04	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N°4 (G), de 1968, y en el artículo 3° de la Ley N° 18.250.	